

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario promovido por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **FIDEDID BARRIOS HERNANDEZ.**

RADICADO: 47.268.40.89.001.2018.00123.00

Acorde a lo solicitado por la apoderado de la parte demandante¹ en memorial que antecede, y lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación, el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **FIDEDID BARRIOS HERNANDEZ.**

SEGUNDO. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el caso sub iuris, siempre que no hubiere embargo de remanente. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: Ordénese por Secretaría el desglose a favor de la parte demandada de los documentos que sirvieron de base para el recaudo ejecutivo, con la constancia del caso.

CUARTO: Accédase a la renuncia de los términos de ejecutoria del presente auto manifestada por el extremo demandante.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 07 de fecha 4 MARZO 2021.


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

¹ Quien tiene facultad para recibir (folio 5)